

COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Juan Carlos Matesanz

Fecha: 10/04/2013

Teléfono: +34 91 534 14 80

e-mail: jcmatesanz@ejaso.com

PARA SU PUBLICACIÓN : Inmediata

TITULAR: **SOBRE EL “EFECTO LUNES” Y EL REAL DECRETO LEY 4/2013**

La Comisión Nacional de la Energía ha hecho público un Informe, en el que acredita la existencia de lo que vulgarmente se ha conocido como “efecto Lunes”. El efecto Lunes supone que en el mercado español los precios de las gasolinas y gasóleos bajaban los Lunes, hasta 7 céntimos de euro /litro, para volver a subir el Martes.

¿Por qué se producía esta bajada el lunes? El motivo no puede ser más dañino. El lunes es el día en que la Unión Europea toma referencias para sus estadísticas sobre precios y márgenes en la venta de combustible en la Unión Europea. Esos datos estadísticos, además han sido cuestionados y denostados por las petroleras españolas, que manifestaban que no eran fiables y que, cuando señalaban que en España se obtenía un mayor beneficio por parte de las petroleras que en los países del entorno, se cometía un error y una injusticia.

El efecto, para la credibilidad del Estado en este momento, no puede ser más inoportuno y pernicioso.

Probablemente, para evitar casos como este, imposibles de entender si no hay un acuerdo expreso o tácito entre quienes fijan los precios de combustibles y carburantes (mercado controlado por Repsol, Cepsa y Bp en aproximadamente un 70%) el Gobierno legisló mediante Real Decreto Ley el pasado mes de Febrero, y legisló en el sentido correcto; supresión de la posibilidad de las petroleras de establecer precios fijos máximos o recomendados, para que así sean los miles de empresarios que forman el sector quienes, compitiendo entre sí, formen los precios de venta al público.

Ahora bien, después de haber legislado mediante RD Ley, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley. Esto es, se dio la posibilidad de enmiendas en el Parlamento y, al parecer, la pretensión de las petroleras es, sin duda, enmendar a su favor la norma para mantener, en la medida de lo posible, su situación de privilegio. Así, al parecer, se intenta excluir a las estaciones de servicio conocidas como CODO, muchas de ellas provenientes de Campsa y que suponen un 25% del mercado,.

Las petroleras pretenden que en estas estaciones, gestionadas en régimen de arrendamiento por empresarios independientes, siga siendo posible establecer precios máximos o recomendados que sirvan de base para fijar el precio de adquisición de los productos.

Si esto prospera, el RD Ley quedará absolutamente descafeinado y podremos seguir viendo casos parecidos al bochornoso efecto lunes. Confiemos que el Ejecutivo mantenga su acertado criterio, coincidente con las recomendaciones de la CNC y la CNE.

Alfredo Hernández Pardo

Socio-Director Estudio Jurídico Ejaso

Estudio Jurídico EJASO,

Juan Carlos Matesanz
Director Comunicación y Marketing

NOTA DE PRENSA